



EXPEDIENTE 119//2021

Procedimiento: Plan Extraordinario de Empleo 2021

BASES REGULADOREAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS, EN REGIMÉN LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021 (Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la unión europea a la pandemia de COVID-19

1.- PRIMERA: OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la Selección de personas desempleadas y su posterior contratación por un periodo de 6 meses por parte del Excmo. Ayuntamiento de El Pedernoso, de **1 PEON** para la realización del proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO DE JARDINES Y ZONAS EXTERIORES DEL VIVERO DE EMPRESA" y **4 PEONES** para la realización del proyecto denominado "LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE NATURAL LA CELADILLA, dentro del Plan Extraordinario de Empleo 2021

El Ayuntamiento de El Pedernoso, pretende, a través de esta acción, dar una oportunidad de empleo y acceso a rentas a las personas desempleadas que han agotado su protección y prestación por desempleo, mediante la contratación temporal, para la ejecución de proyectos de interés general.

2.- SEGUNDA: CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

Las contrataciones se realizarán por un periodo máximo de 180 días, a jornada completa y con un salario de 1.108,33€ brutos/mes, incluido la parte proporcional de pagas extra. Se establece un periodo de prueba de un mes.

3.- TERCERA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrá participar en este Plan de Empleo quien haya presentado su solicitud dentro del plazo fijado por la presente convocatoria.

De acuerdo con el **art. 6 de la Orden 64/2021**, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, podrán participar en el citado Plan las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

A.- Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º: Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.





2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación de desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

B.- Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla La Mancha, en la fecha de registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

C.- Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

D.- Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra c).

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de esta disposición.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. Los porcentajes mínimos previstos en este artículo, sólo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.





5.No obstante las prioritizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

4.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y BAREMOS DE PUNTUACIÓN

Las solicitudes presentas serán baremadas de acuerdo con lo previsto en la Orden de 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como las directrices recibidas desde los Servicios Provinciales de Economía y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

BAREMACIÓN

POR UNIDAD DE CONVIVENCIA: Se entiende que componen la unidad de convivencia como tal, el/la solicitante, los cónyuges e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional. Se comprobará las personas empadronadas en el domicilio de la persona solicitante.

Se acreditará con copia de las nóminas, pensiones, prestaciones, etc.

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de una renta al cómputo de las rentas de la unidad familiar.

Los ingresos de los miembros de la unidad familiar, que sean autónomos, se acreditarán con la última declaración del IRPF

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos tendrán la consideración de un ingreso más de la Unidad Familiar.

2.1 Por cada miembro de la unidad familiar se computará 1 punto

2.2 El Ayuntamiento comprobará a las personas que así autoricen la información de la Seguridad Social y del SEPE que estime necesaria, quien no autorice, tendrá que presentar los certificados.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1º) Mujeres víctimas de violencia de género.	Prioridad siempre y cuando quede acreditada con un informe actualizado del instituto de la mujer
2º) Permanencia ininterrumpida en desempleo	Más de 1 año 1puntos
3º) No ser beneficiario de prestaciones por desempleo o del Ingreso Mínimo Vital	5 puntos
4º) Haber participado en el último programa de Plan Extraordinario de empleo o en algún plan de Empleo en 2021	-2 puntos





5º Tener a algún miembro de la unidad familiar trabajando en la actualidad en planes de empleo o programas de formación	-1 puntos	
6º) Grado de Discapacidad del solicitante , igual o superior al 33%	Igual al 33% 0,5 puntos Del 33% al 66% 1 punto Del 66% en adelante 2 puntos	
7º) Por cada carga familiar	Por hijos a cargo menores de 16 años, 0,5 punto por cada hijo menor a cargo	
8º) Ingresos per cápita al mes de la unidad familiar. Se tendrá en cuenta los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar en el mes anterior a la presentación de la Oferta de Empleo, dividido por el número de sus miembros. Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta. Los ingresos de los miembros de la unidad familiar, que sean autónomos, se acreditarán con la última declaración del IRPF. Los ingresos de los miembros de la unidad familiar, que estén trabajando por cuenta ajena o recibiendo algún tipo de ayuda, pensión..., se acreditará con copia de las nóminas, pensiones, prestaciones, ingreso mínimo vital, etc, El Ayuntamiento de El Pedernoso comprobará el número de miembros de la unidad familiar a través de un Certificado de Convivencia.	Ingresos per cápita/mes	Puntuación
	0	5
	De 1 euro a 100	4
	De 101 euros a 200	3
	De 201 euros a 400	2
	De 401 euros a 640	1
Más de 640	0	
9º) Por miembros de la unidad familiar desempleados , siempre que la unidad familiar esté integrada por dos o más personas	Por estar todos los miembros de la unidad familiar desempleados e inscritos como demandante de empleo no ocupados a fecha de registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de CLM	1 punto
	Por estar todos los miembros de la unidad familiar desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados a fecha de registro de la oferta y con una o varias personas dependientes	2 puntos





10º) Por recibo reciente de hipoteca del domicilio habitual, alquiler o recibo reciente del IBI del domicilio habitual	Recibo pagado de la hipoteca, alquiler o último de la contribución de la vivienda habitual	3 puntos
11º) Por recibo reciente de luz del domicilio habitual a nombre del solicitante o miembro de la unidad familiar de convivencia	Recibo de la luz del domicilio habitual a nombre del solicitante o miembro de la unidad familiar de convivencia	1 punto
12º) Por haber sido despedidos de su trabajo como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19	Se deberá aportar carta de despido o comunicación de la extinción del contrato por parte de la empresa	3 puntos
13º) Familias monoparentales o monomarentales	Se acreditará con libro de familia o sentencia judicial	2 puntos
14º) Edad	Se acreditará con D.N.I	Mayor de 50 años 1 punto
15º) Acreditar experiencia en el sector de la construcción	Con vida laboral certificado de profesionalidad, contratos, con la TPC...	Peón 5 puntos Oficial de 3º o especialista 6 puntos Oficial de 2º o 1º 7 puntos

5.-CRITERIOS DE EXCLUSIONES

5.1 Estarán excluidos todas aquellas personas que no estén inscritos como demandantes de empleo, no ocupadas, que no pertenezcan a alguno de los colectivos recogidos en la Orden 64/2021, de 11 de mayo, Consejería de Economía, Empresas y Empleo, **esta condición deberá acreditarse igualmente en el momento de ser llamado a contratar, decayendo el derecho de los seleccionados que lo incumplan.**





5.2 Otras exclusiones

a) Solicitantes en cuya unidad familiar o domicilio de convivencia, ya este contratado un miembro en planes de empleo, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir.

b) Quedarán excluidos de la selección para este Plan aquellos solicitantes que se compruebe que no han presentado la documentación obligatoria y/o falseado sus declaraciones sobre percepción de ingresos o situaciones personales, siempre y cuando la omisión o falsedad de esta documentación suponga ventajas sobre el resto de solicitantes, estableciéndose las medidas precisas por parte de esta corporación a efectos de depurar las posibles responsabilidades.

6.-TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección lo nombrará la Alcaldesa-Presidenta entre el personal del Ayuntamiento actuando uno de ellos como Secretario para levantar acta del proceso selectivo.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de la documentación y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

7.-PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

Los candidatos para participar en la selección deberán presentar su solicitud en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, **entre los días 28 de febrero al 2 de marzo ambos inclusive** en el Registro del Ayuntamiento (Anexo I y II), dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Pedernoso en el plazo que se establezca en la correspondiente Oferta de Empleo y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Orden reguladora, referidas siempre a la fecha de selección, acompañando en este mismo momento la documentación que a continuación se refiere y quieran hacer valer para su baremación, **no pudiéndose aportar en ningún momento posterior.**

No se recogerá la documentación a ningún candidato que se presente con posterioridad a la fecha señalada, excluyéndose automáticamente a los mismos del proceso selectivo.

Las instancias solicitando tomar parte en el Plan Extraordinario de Empleo, se podrán recoger en el Ayuntamiento de El Pedernoso, los días laborales de 9 a 14 horas desde el mismo momento en que estas bases aparezcan publicadas y expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta el día 2 de marzo de 2022





8.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- a) Fotocopia del DNI o NIE en vigor.
- b) Fotocopia de la tarjeta de desempleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren inscritos como desempleados.
- c) Informe de la vida laboral a fecha actual.
- d) Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de percibir o no percibir prestaciones, subsidio o renta de ningún tipo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo o en su caso autorización para poder realizar las oportunas consultas.
- e) Certificado de los periodos de inscripción como demandante de empleo, expedido por la Oficina de empleo.
- f) Fotocopia del Libro de Familia.
- g) Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.
- h) Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto de trabajo.
- i) Autorización para realizar consultas en ficheros públicos, de datos que se consideren necesarios para la baremación de méritos.
- j) En caso de discapacidad, certificado del órgano competente en el que se acredite la circunstancia y porcentaje.
- k) Los miembros de la unidad familiar que sean autónomos, presentarán la última declaración del IRPF.
- l) Los solicitantes deberán presentar las tres últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena.
- m) Acreditación del cobro de pensiones u otros subsidios del solicitante y de la unidad familiar (pensión de jubilación, viudedad, orfandad, discapacidad, etc.)
- n) En caso de cónyuges separados, declaración del cobro de pensión de alimentación a favor de hijos (sentencia judicial).
- o) En caso de hipoteca de primera vivienda, certificado bancario que acredite la hipoteca.
- p) En caso de vivienda en alquiler, contrato de alquiler y últimos tres recibos que acrediten el pago.
- q) Para acreditar la situación de desempleo como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, carta de despido o comunicación de la extinción del contrato de la empresa.
- r) En caso de extranjeros de Estados No Miembros de la CE, fotocopia del permiso de trabajo y residencia en vigor.
- s) Documentación que acredite la experiencia en el sector de la construcción.
- t) Otra documentación complementaria que se exija.





9.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

Una vez valorada la documentación presentada, la Comisión de selección formulará la relación de aspirantes según el orden establecido, la cual será remitida a la Oficina de Empleo para comprobar los requisitos de inscripción en el momento de la oferta, si es parado de larga duración y si cobra o no prestación no contributiva, una vez remitida la contestación por parte de la oficina de empleo se publicará el listado, quedando este expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las personas que no accedan a un puesto de trabajo quedarán en reserva en el orden de la puntuación obtenida

10.- DESEMPATES

En caso de empate, tendrán prioridad las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería Economía, Empresas y Empleo, posteriormente las personas mayores de 52 años y, de persistir el empate, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

11.- INFORMACIÓN SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO REACT-EU)

El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de Unión en materia de cohesión económica, social y territorial, a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, a través del Eje Prioritario 2 "Promover la inclusión, social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación". El porcentaje de cofinanciación máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

De igual modo, estas ayudas podrán recibir la financiación de los recursos adicionales del REACT-EU, en un porcentaje máximo del 100% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. La ejecución de estos recursos adicionales del REACT-EU será a través de un Eje específico que será objeto de reprogramación en el PO FSE 2014-2020 de Castilla La Mancha bajo la siguiente denominación "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía".

Con fecha 1 de enero de 2021, se inicia el periodo de programación 2021/2027, por lo que los fondos no utilizados en los apartados anteriores podrán ser objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo FSE+Castilla La mancha 2021-2027, siempre y cuando las actuaciones previstas en esta convocatoria se incorporen a dicho programa, se cumplan con los criterios de selección que se aprueben y se ajusten a las disposiciones comunes de la nueva reglamentación de los fondos europeos y del Fondo Social Europeo Plus (FSE +) que se promulgue y sea aplicable al periodo de programación 2021-2027.

ANEXO I





**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
"PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021".**

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:		APELLIDOS:	
FECHA NACIMIENTO:		SEXO:	
D.N.I.:		TELÉFONO:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:			
Fecha cobro último mes de prestación o subsidio por desempleo:			
Percibe prestación contributiva por desempleo			
<input type="checkbox"/> SI			
<input type="checkbox"/> NO			
Percibe subsidio por desempleo			
<input type="checkbox"/> SI			
<input type="checkbox"/> NO			
Fecha de antigüedad en la demanda de empleo:			
Cargas Familiares (Hijos menores de 26 años que no perciban rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional, discapacitados o personas dependientes a su cargo):			
<input type="checkbox"/> SI			
<input type="checkbox"/> NO			
Discapacidad reconocida de al menos un 33 %:		Violencia de Género:	
<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> SI	
<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> NO	

2.- DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO Y EDAD	SITUACIÓN LABORAL	INGRESOS	SOLICITA TAMBIÉN EL PLAN

DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD: Los que figuran en la cláusula octava.

FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES: **DESDE EL DÍA 28 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2022 DE A LAS 14:00 horas.**

IMPORTANTE: La documentación que **NO** se adjunte el día que finaliza el plazo para la





AYUNTAMIENTO DE EL PEDERNOZO



presentación de la solicitud, no será valorada por la Comisión de Selección, y no podrá adjuntarse posteriormente.

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, **HE SIDO INFORMADO/A Y CONSENTIDO DE FORMA EXPRESA** a que mis datos sean incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la atención de las solicitudes realizadas por las personas interesadas al Ayuntamiento de El Pedernoso. Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias y semejantes o materias comunes en cumplimiento de la legislación aplicable. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, dirigiéndose ante el Responsable del Fichero, Ayuntamiento de El Pedernoso, Plaza Ayuntamiento nº 2, 16638 El Pedernoso, Cuenca, adjuntando la fotocopia del D.N.I. en la carta la referencia "Atención derechos PD" o comunicándose directamente de manera electrónica al Ayuntamiento de El Pedernoso

En a de de 2022

El Solicitante





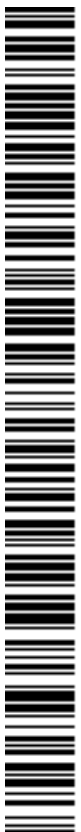
AUTORIZACIONES PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021.

SOLICITANTE.....CON D.N.I....., con domicilio en la Calle..... n°....., Municipio..... Provincia.....

AUTORIZACIONES (Marque con X)
<input type="checkbox"/> AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de el Pedernoso incorpore a los expedientes de selección, los datos personales que consten en otras Administraciones Públicas, tanto de inscripción en el Servicio Público de Empleo , como los datos del Servicio Público de Empleo respecto a prestación, subsidios, rentas por cualquiera de los programas públicos de prestaciones económicas para desempleados.
<input type="checkbox"/> AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de El Pedernoso incorpore a los expedientes de selección, los datos personales de prestaciones, situación laboral o consulta de vida laboral de los últimos 12 meses de la Seguridad Social. FIRMA

AUTORIZACIÓN DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA QUE CONVIVEN CON EL SOLICITANTE, MAYORES DE 16 AÑOS DE EDAD

AUTORIZANTE 1
<input type="checkbox"/> AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de el Pedernoso incorpore a los expedientes de selección, los datos personales que consten en otras Administraciones Públicas, tanto de inscripción en el Servicio Público de Empleo , como los datos del Servicio Público de Empleo respecto a prestación, subsidios, rentas por cualquiera de los programas públicos de prestaciones económicas para desempleados.





- AUTORIZO** expresamente a que el Ayuntamiento de El Pedernoso incorpore a los expedientes de selección, los datos personales de prestaciones, situación laboral o consulta de vida laboral de los últimos 12 meses de la **Seguridad Social**.

FIRMA

AUTORIZANTE 2

- AUTORIZO** expresamente al Ayuntamiento de el Pedernoso incorpore a los expedientes de selección, los datos personales que consten en otras Administraciones Públicas, tanto de **inscripción en el Servicio Público de Empleo**, como los datos del Servicio Público de Empleo respecto a **prestación, subsidios, rentas por cualquiera de los programas públicos de prestaciones económicas para desempleados**.
- AUTORIZO** expresamente a que el Ayuntamiento de El Pedernoso incorpore a los expedientes de selección, los datos personales de prestaciones, situación laboral o consulta de vida laboral de los últimos 12 meses de la **Seguridad Social**.

FIRMA

AUTORIZANTE 3

- AUTORIZO** expresamente al Ayuntamiento de el Pedernoso incorpore a los expedientes de selección, los datos personales que consten en otras Administraciones Públicas, tanto de **inscripción en el Servicio Público de Empleo**, como los datos del Servicio Público de Empleo respecto a **prestación, subsidios, rentas por cualquiera de los programas públicos de prestaciones económicas para desempleados**.
- AUTORIZO** expresamente a que el Ayuntamiento de El Pedernoso incorpore a los expedientes de selección, los datos personales de prestaciones, situación laboral o consulta de vida laboral de los últimos 12 meses de la **Seguridad Social**.

FIRMA





AYUNTAMIENTO DE EL PEDERNOZO



DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CASO DE NO AUTORIZACIÓN

En el caso de NO AUTORIZAR deberá aportar la correspondiente documentación relacionada en la BASE 8

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS SOBRE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, **HE SIDO INFORMADO/A Y CONSIENTO DE FORMA EXPRESA** a que mis datos sean incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la atención de las solicitudes realizadas por las personas interesadas al Ayuntamiento de El Pedernoso. Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias y semejantes o materias comunes en cumplimiento de la legislación aplicable. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, dirigiéndose ante el Responsable del Fichero, Ayuntamiento de El Pedernoso, Plaza Ayuntamiento nº 2, 16638 El Pedernoso, Cuenca, adjuntando la fotocopia del D.N.I. en la carta la referencia "Atención derechos PD" o comunicándose directamente de manera electrónica al Ayuntamiento de El Pedernoso

